



CALIFICA CONDICION DE DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 2174 /

CHILLAN VIEJO, 10 NOV 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 7, Letra e):”**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.**

DECRETO:

1. Califíquese condición de trato directo para la publicación en el Diario Crónica Chillán según lo solicitado por el Administrador Municipal y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 172.
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a Diario Crónica Chillán, Rut. N° 76.564.940-4, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$ 214.200.- impuesto incluido.-
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta 22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente.

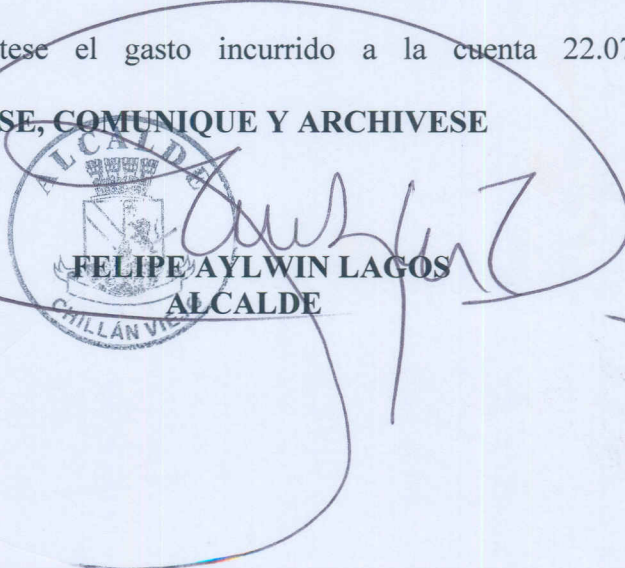
ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/FFV/MGGB/PAQ /ygc
DAF, Adquisiciones, Oficina de Partes.

Secretario



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**